



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2319-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

03 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 67686-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Ventura Salazar Antero, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, con Resolución Administrativa N° 304-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo de 2005, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Vásquez Navarro Francisco, para el predio con código catastral 23680 con área bajo riego de 0,99 ha. y volumen anual de agua de 10 318,77 m³, predio ubicado en el bloque de riego "Díaz N° 68", código PCHL-09-B68, de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 731-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al bloque de riego "Díaz", con código PCHL-09-B67, de la Comisión de Regantes Muy Finca de la Junta de Usuarios Valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 12,801 HM³, medidos en la cabecera del bloque de riego, para un área bajo riego de 1 228 ha.;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 226-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/DAPS;

Que, con Informe Técnico N° 069-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nuevo derecho por cambio de titular de una parte del predio;

Que, la solicitud del administrado se ha realizado en el marco del Reglamento de Procedimientos





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2319 -2015-ANA-AAA JZ-V

Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y encontrándose aun en curso dicho procedimiento, corresponde adecuarlo a los marcos legales vigentes;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que, el administrado, acredita la titularidad del predio, de manera conjunta con su cónyuge, Chapoñan Moreno Betty Roxana, con copia literal de partida electrónica N° 11085731; asimismo, con la constancia emitida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, demuestran que no tienen deuda por tarifa de uso de agua y/o retribución económica; en este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 304-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor de la sociedad conyugal;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Vásquez Navarro Francisco, para el predio con código catastral 23680, mediante Resolución Administrativa N° 304-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada Resolución Administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Ventura Salazar Antero y Chapoñan Moreno Betty Roxana, para el predio con código catastral 108218 y a favor de Vásquez Navarro Francisco, para el predio con código catastral 108163, con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura Hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Mochumi, L02 Díaz y L03 Caracucho, predios ubicados en el bloque de riego "Díaz", código de bloque PCHL-09-B67, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
VENTURA SALAZAR ANTERO CHAPOÑAN MORENO BETTY ROXANA	16740582 17636977	CARACUCHO	108218	624 081	9 275 098	0,4991	5 203
VASQUE NAVARRO FRANCISCO	17557840	PARCELACION MUY FINCA	108163	624 143	9 275 259	0,4909	5 117





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2319-2015-ANA-AAA JZ-V

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m ³												Volumen Anual (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
108218	105	125	189	252	606	719	741	727	768	652	178	140	5 203
108163	103	123	185	247	596	708	729	715	756	642	175	138	5 117

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Ventura Salazar Antero, Vásquez Navarro Francisco, Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR